

**OFICIO DEL CORONEL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN AL SUPREMO
PODER EJECUTIVO, EN EL QUE HACE RESALTAR LOS MÉRITOS DEL
CAPITÁN JUAN BERMÚDEZ Y DEL GRANADERO JUAN BAUTISTA
CABRAL, MUERTOS EN LA ACCIÓN DE SAN LORENZO.
27 DE FEBRERO Y 6 DE MARZO DE 1813.**

Excelentísimo Señor.

Como sé la satisfacción que tendrá V. E. en recompensar a las familias de los individuos del regimiento, muertos en la acción de San Lorenzo, o de sus resultas, tengo el honor de incluir a V. E. la adjunta relación de su número, país de su nacimiento y estado. No puedo prescindir de recomendar particularmente a V. E. a la viuda del capitán D. Juan Bermúdez, que ha quedado desamparada con una criatura de pechos, como también a la familia del granadero Juan Bautista Cabral natural de Corrientes, que atravesado el cuerpo por dos heridas no se le oyeron otros ayes que los de viva la patria, muero contento por haber batido a los enemigos; efectivamente a las pocas horas feneció, repitiendo las mismas palabras.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Buenos Aires, 27 de febrero de 1813. - José de San Martín. - Excmo. Supremo Poder Ejecutivo.

[DECRETO]

Buenos Aires, marzo 6 de 1813.

Considérense a las viudas de los valientes soldados que han rendido su vida en defensa de la patria y escarmiento de piratas agresores, con las pensiones asignadas según sus clases, y muy particularmente a la viuda del capitán Bermúdez; fíjese en el cuartel de granaderos un monumento que perpetúe recomendablemente la existencia del bravo granadero Juan Bautista Cabral en la memoria de sus camaradas, y publíquese el presente oficio con este decreto, y la adjunta nota en la gaceta ministerial para noticia y satisfacción de las interesadas, tomándose razón en el Tribunal de Cuentas. - Hay tres rúbricas de los señores del gobierno. - Trillo.

Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Ayres, miércoles 10 de marzo de 1813,
número 48, p. 118, columnas 1-2.